



# informe evaluación de edificios

Este informe acredita la situación en la que se encuentran los edificios residenciales en relación a tres apartados: 1. estado de **conservación** (deberá cumplir todos los apartados de la ITE), 2. el cumplimiento de la normativa vigente sobre **accesibilidad** universal (CTE), y 3. el grado de **eficiencia energética** del edificio (bajo la clasificación energética CEE). Según la Ley 8/2013 están obligados a tener este informe, todos los edificios de 50 o más años de antigüedad a partir del 28 de junio de 2013 y aquellos que soliciten ayudas para obras de conservación, accesibilidad o eficiencia energética. Si existe un Informe de Inspección Técnica vigente (ITE), en el que se han evaluado los puntos 1 y 2 anteriormente descritos, se podrá complementar con la Certificación Energética referida en el punto 3, y surtirá los mismos efectos que el informe de evaluación.

## por qué evaluar tu edificio

### ▲ cumplimiento

De la obligación de realizar el informe de evaluación de edificios, según la normativa vigente.

### ▲ conocimiento

Del estado completo en el que se encuentra el inmueble, junto con la detección de posibles daños y mejoras en el grado de eficiencia energética y accesibilidad universal del edificio.

### ▲ subvenciones

Opción de acceder a las ayudas existentes para obras de rehabilitación, conservación o mejora de la eficiencia energética del edificio.

### ▲ calidad de vida

Mejora de las condiciones básicas de la vivienda, garantizando una vivienda digna, más sostenible y eficiente.



## cómo evaluar tu edificio

### ▲ toma de datos

Se realiza in situ por el técnico competente, evaluando todos los aspectos de la edificación según la normativa vigente.

### ▲ evaluación

Según la toma de datos realizamos un análisis de las características observadas y comprobadas en el edificio bajo los tres aspectos que nombra la ley: estado de conservación (ITE), cumplimiento de las condiciones mínimas de accesibilidad universal (CTE), y evaluación de la eficiencia energética del edificio (CEE).

### ▲ herramientas

Para la evaluación correcta del edificio utilizamos únicamente los programas autorizados, necesarios según el tipo y uso del edificio: LIDER, CALENER, CES, CE3, CE3X. Así como los técnicos acreditados profesionalmente (Arquitectos) para evaluar los inmuebles.

### ▲ resultado y tramitación

Emitido el informe favorable o desfavorable según la evaluación realizada, procedemos a la presentación y registro del mismo según modelo oficial vigente.

### ▲ subvenciones

Asesoramos y tramitamos las subvenciones vigentes a las que pueda acceder el inmueble evaluado.

### ▲ mejoras

Si el informe requiere subsanación de daños, desde Arquible ejecutamos las mejoras propuestas, junto con la supervisión y dirección de las mismas por los técnicos autorizados.

